



Oficio No. N/09/2017/2051/I

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen número I/2017/149: Se modifica el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de regular la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General


Mtro. Jacóbal Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Itzo, Abogado General
c.c.p. Dra. Susna Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sergio Briseño Monter de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/AJH/taoy



**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario, ha sido turnada una solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de regular la creación y operación de los **Institutos de Investigación de la Red Universitaria**, la cual se resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Universidad de Guadalajara tiene como parte de sus fines organizar, realizar, fomentar y afianzar la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tal como se señala en las fracciones II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
2. Como parte de sus atribuciones, la Universidad puede realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como crear entidades, tal y como se establece en las fracciones II y XIII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Asimismo, la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus criterios para la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, el procurar la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión, de conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Aunque las disposiciones enunciadas en los puntos anteriores se establecieron a partir de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara de 1994, la investigación es un tema que ha estado presente desde hace mucho tiempo en la Institución.





5. Desde su origen, la Universidad de Guadalajara ha buscado diversas estrategias para formar y actualizar a sus académicos. A lo largo de la historia de la Universidad se han registrado logros importantes en materia de la constitución de unidades de investigación, como el Instituto de Patología Infecciosa Experimental (según oficio del 10 de julio de 1944), el Instituto de Geografía (1944)¹, los Institutos de Astronomía y Meteorología, de Botánica y de Patología Infecciosa Experimental (reconocidos en la Ley Orgánica de 1952); el Instituto de Madera, Celulosa y Papel (1974)² y otras unidades que impulsaron la investigación, entre los que se encuentran el Instituto de Estudios Sociales (1976) y el Instituto de Desarrollo Urbano y Estudios de Asentamientos Humanos (1977), pero un impulso importante se dio en el periodo de 1983 a 1994 creándose 27 dependencias de investigación entre institutos, centros y laboratorios³
6. Otra acción trascendental para fortalecer la capacidad institucional dirigida al apoyo de la investigación, fue la creación del Departamento de Intercambio Académico, que desde su fundación en 1979 y hasta 1983, desarrolló actividades importantes orientadas a apoyar la expansión de la investigación como actividad sustantiva de la Universidad⁴; posteriormente, en 1983, éste se transformó en el Departamento de Investigación Científica y Superación Académica (DICSA) desde donde se generó una política más clara de fomento a la investigación⁵, actualmente se cuenta con la Coordinación de Investigación y Posgrado
7. Con lo anterior, se cimentaron las bases para que la investigación en la universidad de Guadalajara iniciara un desarrollo importante en un contexto nacional donde se desarrollaban nuevas iniciativas para fomentar la investigación
8. Uno de los factores detonantes de la investigación en el país fue el establecimiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), mediante Decreto de fecha 26 de julio de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación, destacando entre sus objetivos, los siguientes:

ARTICULO 1o.- Se establece el **Sistema Nacional de Investigadores**, el cual tendrá las siguientes objetivos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JURADO CALIFICADOR

Chavoya, M. L. (2002) La institucionalización de la investigación en ciencias sociales en la Universidad de Guadalajara. *Revista de Educación Superior en línea*, 31 (121), 7-25. http://publicaciones.uaeh.mx/pdfs/revista/Revista121_31A1ES.pdf

² Recuperado el día 26 de agosto de 2016 de la siguiente página: <http://maderacelulosaypapel.mvtaocg.cab.unam.mx/indem>

⁴ Dentro del Departamento de Intercambio Académico se formó la Coordinación de Apoyo a la Investigación, la que se convirtió en la primera instancia formal para el apoyo, estímulo y el desarrollo de la investigación. Chavoya, M. L. (2002), op. cit.

⁵ Idem



11. Este nuevo modelo de organización del quehacer académico, también implicó la integración de centros temáticos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, fusionando escuelas, facultades, centros e institutos de investigación y reestructurándolas en divisiones y departamentos académicos.⁹
12. El documento denominado "El proceso de la reforma académica en la Universidad de Guadalajara 1989-1993" destacó la ventaja de contar con un "sistema departamental", conforme a lo siguiente:

La implantación del sistema departamental, que es la forma de organización académica más frecuente –y al parecer la más eficiente– en universidades de países desarrollados, tiene la ventaja de reunir al personal académico por áreas de conocimiento. Ello, según muestran otras experiencias, favorece la profundización y el desarrollo del conocimiento.
13. El modelo departamental buscó convertir a la Universidad de Guadalajara en una institución moderna que impulsa el trabajo académico de manera integral, para lo que se constituyeron los departamentos, como las unidades académicas que conjuntan las actividades sustantivas, es decir, la investigación, la docencia y la difusión, con esto se buscaba impulsar el desarrollo de la investigación y mejorar la calidad en la docencia.
14. Como resultado de lo anterior, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara de 1994 define a los Departamentos como las unidades básicas encargadas de realizar, entre otras cosas, investigación, según se desprende del inciso b) de la fracción II del segundo párrafo del artículo 23, a saber

Artículo 23.

Para los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

- II Los Centros Universitarios estarán integrados por Divisiones y Departamentos.
- b) Los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión,

⁹ El proceso de la reforma académica en la Universidad de Guadalajara 1989-1993 p. 12
¹⁰ Ídem, pp. 13-14



15. El Glosario y Siglario de la Estadística Institucional 2015-2016¹⁰ define a los Departamentos de la siguiente manera:

Departamento: *Unidad académica básica en donde se organizan y administran las funciones universitarias de docencia, investigación, vinculación y difusión de los profesores adscritos. Es una estructura institucional que supone una integración por disciplinas afines, de grandes objetos o campos de estudio y, en ese sentido, con un corte horizontal en las carreras que ofrece una institución.*

16. Para el desempeño de las funciones a cargo del departamento, éste se integra por unidades académicas, las cuales son Institutos, Centros de investigación, Laboratorios y Academias, según se señala en el artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

17. Como resultado del avance de la reforma y de la Red universitaria se ha logrado:

- a) El trabajo académico que se lleva a cabo en los Departamentos de los 15 Centros Universitarios, se apoya en las más de 400 unidades de investigación entre Institutos, Centros de investigación y Laboratorios existentes;
- b) El incremento consistente de investigadores reconocidos por la calidad de su producción por el SNI, que pasó de 143 investigadores en 1995 a 1071¹¹ en el 2017,
- c) La conformación de grupos de investigación reconocidos a nivel nacional. En 2008 se contaba con 126 Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), mientras que en 2016 este número rebasa los 200;
- d) El desarrollo, por parte de los grupos de investigación, de proyectos de investigación con financiamiento externo que en los últimos tres años han procurado más de 300 millones de pesos de los fondos promovidos por las oficinas de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación de México y del estado de Jalisco,



UNIVERSIDAD DE JALISCO
R. CALZADA DE LA UNIÓN, S/N. TEL. 33-3610-1000

¹⁰ Recuperado de la página de internet siguiente: http://www.copiaa.udg.mx/sites/default/files/estadistica_institucional2016_0.pdf
¹¹ Corne mayo de 2017



- e) Los 156 programas de posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, vigentes en 2017, lo que representa a cerca del 60 por ciento del total de posgrados con los que cuenta la Universidad. Estos datos colocan a la Universidad como la Institución de Educación Pública, con el mayor número de programas de posgrados reconocidos a nivel nacional, y
- f) Las publicaciones científicas generadas por los investigadores de la Universidad han venido aumentando, en el período de 2010-2015 los investigadores reconocidos por el SNI de la Universidad generaron más de 12 mil publicaciones.

18. Aunque la organización de la investigación en unidades departamentales ha dado resultados importantes, persisten problemas que limitan el desarrollo de la investigación. Estos sumados a las tendencias en el contexto internacional representadas, entre otras, por la mayor competencia y cooperación; el cambio de paradigmas de investigación orientados a los enfoques integrales, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, la implementación de modelos de gobernanza universitaria y de los ecosistemas de innovación, y la adopción de nuevos modelos de financiamiento de la investigación imponen nuevos retos para la Universidad y la necesidad de modificar los esquemas de organización de la Investigación que permitan solventar las barreras existentes para el avance de la investigación

- Si bien se ha dado un crecimiento importante de las unidades de investigación, no en todos los casos este crecimiento ha sido ordenado, a cerca del 80 por ciento de los esfuerzos realizados para crear institutos, centros y laboratorios de investigación les hace falta transitar, de proyectos, a la consolidación de estructuras formales que apoyen su reconocimiento externo.
- Aunque el número de investigadores de la Universidad de Guadalajara reconocidos por el SNI ha aumentado de manera significativa y constante, la mayoría, 84 por ciento, están registrados en los niveles I y Candidatos, lo que significa que debemos apoyar a nuestros investigadores para que logren una mayor movilidad en los niveles de reconocimiento pasando a los reconocimientos de nivel II y III del SNI





- De la misma manera, el aumento de Cuerpos Académicos reconocidos por su consolidación o su proceso de consolidación ha sido progresivo, sin embargo, hace falta apoyar a nuestros Cuerpos Académicos en formación para que alcancen su consolidación y aseguren su liderazgo académico a escala nacional e internacional
- Con relación a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento hace falta reorganizar el trabajo académico buscando una compatibilización de líneas de investigación que permita construir liderazgos académicos sólidos que hagan visible el trabajo realizado y que facilite la vinculación con otros académicos y actores externos.
- Aunque la Universidad de Guadalajara cuenta con 156 posgrados reconocidos por su calidad, éstos están registrados en las categorías de reciente creación y en desarrollo, hace falta impulsar la formación de grupos de investigación altamente especializados y con un liderazgo sólido, vinculados con los diferentes sectores de la sociedad y con instituciones académicas reconocidas a nivel internacional para lograr que nuestros posgrados avancen en su reconocimiento como programas consolidados y de competencia internacional.
- A pesar de que los investigadores tienen un buen número de publicaciones, sólo el 25 por ciento de estas publicaciones se registran en revistas indexadas en la base de SCOPUS¹².
- Los esfuerzos institucionales por aumentar los apoyos financieros para la investigación científica han sido constantes, sin embargo, los recursos conseguidos son limitados, más aún cuando en la Universidad de Guadalajara contamos con más de mil líneas de investigación y cerca de 440 institutos, centros y laboratorios.
- No obstante, el avance en el número de investigadores, cuerpos académicos y posgrados reconocidos, las limitaciones señaladas en los puntos anteriores también han obstaculizado la consolidación de una cultura de investigación y de formación de recursos humanos dirigida a la innovación. Hasta la fecha la Universidad solo cuenta con 20 patentes otorgadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹² Según cifras de la Coordinación de Investigación y Posgrado, noviembre de 2016



19. A pesar de las limitaciones señaladas en los puntos anteriores, es notorio el avance de la investigación. Sin embargo, este desarrollo de la investigación, propiciado en gran medida por los programas institucionales asenados desde los años 80 para impulsar la investigación y el posgrado en la Universidad de Guadalajara, tiene ante sí, en la actualidad, el reto de la consolidación de la investigación científica dirigida a la innovación tecnológica y social, lo que supone definir un rumbo claro de la investigación en la Universidad de Guadalajara, la internacionalización de los grupos de investigación consolidados, la consolidación de grupos de investigación en desarrollo o emergentes con un liderazgo sólido, la vinculación con otros sectores, el impulso a la protección industrial, la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la consolidación de redes académicas internacionales, y la relación entre la generación de conocimiento y la formación de recursos de alto nivel.
20. Para lograrlo, el Plan de Desarrollo institucional (PDI) 2014-2030 reconoce que la Red Universitaria de Jalisco promueve la investigación científica y tecnológica para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad y propone ver a la Universidad de Guadalajara como un polo científico y tecnológico, en el cual se realiza la investigación pertinente y de calidad que impacta positivamente el desarrollo de su entorno.
21. Lo anterior, supone contar con grupos de investigadores altamente capacitados, trabajando en conjunto a través de unidades de investigación modernas que ofrezcan una plataforma adecuada y den soporte académico administrativo fuerte para el desarrollo de proyectos de investigación, interrelacionados y vinculados con el exterior, buscando hacer aportaciones a la generación de conocimiento básico y aplicado.





22. Además, se ha planteado como objetivo del PD 2014-2030, en el eje de investigación y posgrado, el "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como eje del modelo educativo", en el contexto local, nacional, regional e internacional, para lo que se propone
- a) definir las prioridades y el rumbo de la investigación en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales,
 - b) fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales;
 - c) aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional,
 - d) atraer a una mayor cantidad de investigadores tanto nacionales como internacionales de reconocido prestigio; y
 - e) aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores.
23. Las experiencias internacionales muestran que lo anterior se logra promoviendo la investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria y la transferencia del conocimiento generado bajo esquemas de trabajo colaborativo y la optimización del uso de la infraestructura académica, para lo que se han seguido estrategias de creación o agregación de centros e institutos de investigación pioneros o con alto potencial científico que permiten sumar capacidades ya existentes e incorporar nuevos talentos con una orientación específica. Esta estrategia es reconocida con la creación de unidades de Investigación de Excelencia, algunos ejemplos se enuncian a continuación.
- a) En Estados Unidos, hay una tradición fuerte que promueve la existencia de Centros de Investigación de Excelencia, entre muchos podemos mencionar los siguientes:





- **Universidad de Arizona**, la Universidad de Arizona cuenta con más de 100 institutos y Centros de Investigación que proveen a sus profesores de la infraestructura necesaria para realizar investigación de gran impacto para la ciencia, así como para la ciudad, el estado y la nación. Estos centros cuentan con la participación de investigadores externos, tanto de instituciones privadas como públicas. Entre los centros líderes de investigación cuentan con el *Bio5 Institute* creado en el 2001 como un espacio de trabajo colaborativo donde académicos de áreas como agricultura, ingeniería, medicina, ciencias (física, biología) y farmacéutica trabajan en conjunto para resolver problemas como enfermedades, seguridad alimentaria y cambio climático. Otro es el *Centro de confluencia para la investigación creativa*, este centro le sirve a la Universidad para incubar investigaciones en el área de las artes, humanidades y ciencias sociales. Por su parte el *Instituto de Investigación en Seguridad y Defensa*, fundado en marzo de 2014 constituye un parteaguas en la investigación en la universidad de Arizona, debido a que es un centro interdisciplinario que tratará de aprovechar el lugar estratégico que ocupa la economía de Arizona en el campo aeroespacial y de defensa al ser la quinta a nivel nacional.
- **MIT - Massachusetts Institute of Technology**. La experiencia del MIT en el impulso de la investigación colaborativa es un referente a nivel mundial y cuenta con una gran cantidad de experiencias entre las que podemos mencionar las siguientes: El *Laboratorio espacial de nanotecnología* en el que confluyen investigadores de diversas áreas del conocimiento, estudiantes de doctorado y científicos de otras instituciones, su investigación se centra en el desarrollo de materiales para el espacio. El *Broad Institute*, fue fundado por el Massachusetts Institute Technology (MIT) y la Universidad de Harvard en el 2003, actualmente es un Instituto insignia en la investigación del genoma humano y pionero en nuevos enfoques en química, biología humana y biomedicina.





• **Universidad de Harvard.** Al igual que el MIT, Harvard es parte del ecosistema científico y de innovación de Boston, es también reconocida como una institución de vanguardia que ha impulsado modelos innovadores de conocimiento, cuenta con una gran variedad de unidades de investigación altamente reconocidas, entre ellas están El Centro para las Ciencias del Cerebro que se dedica a la investigación de la estructura y funcionalidad de circuitos neuronales. El centro se caracteriza por trabajar con físicos, ingenieros, y médicos en el desarrollo de nuevas herramientas para la neurociencia, miembros de la comunidad académica de esta institución, de otras instituciones de educación superior y de hospitales públicos y privados. El Centro de Ingeniería e Investigación de Ciencias de los Materiales concentrado en la investigación multidisciplinaria con académicos de las áreas de química, biología química, física, médicos, de ciencias de la tierra y planetaria, con la colaboración de diferentes instituciones educativas y empresariales y de gobierno. El Centro Tecnológico y de Emprendimiento tiene la misión de lograr que los estudiantes de la Universidad tengan un mejor entendimiento y práctica de la innovación a través de la realización de proyectos, cursos, consultorías y mentorías a grupos de trabajo formados por estudiantes de todas las carreras.

b) En España, se cuenta con más de 30 Centros y Unidades de Investigación de Excelencia reconocidos por el gobierno español. La Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación cuenta con el apoyo y acreditación de Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y unidades de Excelencia «María de Maeztu», estos son un distintivo que tiene como objetivo acreditar los centros y unidades públicas de investigación en cualquier área científica, que demuestren impacto y liderazgo a nivel internacional y que colaboren activamente con su entorno social y empresarial. Estos Centros son estructuras organizativas que cuentan con programas de investigación de frontera y altamente competitivos, y que se encuentran entre los mejores del mundo en sus respectivas áreas científicas. Entre estos se encuentran los siguientes:

- Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC)
- Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales (ICTA)
- Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
- Instituto de Ciencia Molecular (ICMOL)
- Graduate School of Economics (Barcelona GSE)





c) En el contexto latinoamericano, sobresale Colombia, donde se ha implementado una política nacional para la formación de una red nacional de grupos de investigación, a través de la constitución de Centros de Investigación de Excelencia. Esto impulsa el trabajo colaborativo entre el sector productivo, empresarial y académico bajo esta estrategia. Un caso importante es el de la Universidad Nacional de Colombia que participa en diversos centros de investigación e innovación de excelencia¹³, entre los que se encuentran:

- Centro de Estudios Interdisciplinarios Básicos y Aplicados en Compañía (CEIBA). Este centro empezó a operar en 2007, participan veintidós grupos de investigación pertenecientes a las Universidades de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Rosario y Nacional de Colombia.
- Centro Colombiano de Genómica y Bioinformática de Ambientes Extremos (Gebix). Participan catorce grupos de investigación pertenecientes a las universidades del Cauca, de Caldas, de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, del Valle, y Nacional de Colombia y a las instituciones Corpogen y Parque Soft.
- Centro de Excelencia en Nuevos Materiales – CENM. Este centro registra 18 grupos de investigación pertenecientes a las universidades del Tolima, del Quindío, Tecnológica de Pereira, Industrial de Santander, del Cauca, Autónoma de Occidente, del Norte, de Antioquia, del Valle y Nacional de Colombia.
- Centro de investigación e Innovación en Energía – CIIEI conformado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la Universidad de Antioquia, la Universidad Pontificia Bolivariana y el Instituto Tecnológico Metropolitano.
- Centro de investigación e Innovación de Excelencia en Biotecnología y Biodiversidad de Antioquia – CIEBB: Los socios del CIEBB son, Universidad CES, Universidad EAFIT, Universidad de Medellín, sede de Investigación Universitaria-SIU, Parque Tecnológico de Antioquia, Escuela de Ingeniería de Antioquia -EIA, Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS, Ecoflora, PRIME, Universidad de Antioquia y la sede Medellín de la universidad Nacional de Colombia.



UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA

¹³ El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) del gobierno de Colombia, implementó el programa de creación de Centros de Excelencia, este programa permite plantear una red nacional de grupos de investigación, donde cada grupo de investigación conforma un Centro de Excelencia para desarrollar investigación en permanente contacto con entes locales y paraes internacionales, apoyar la formación de recursos humanos en los niveles de maestría y doctorado y transferir el conocimiento generado al sector productivo, presentar los resultados de su trabajo en publicaciones internacionales y comprometerse en procesos de patentamiento. Recuperado de la página de internet siguiente: <http://investigacion.unal.edu.co/cecas/centros-de-excelencia/>



d) A nivel nacional, uno de los referentes que se identifica es el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), el cual se creó en 1961 como un esfuerzo para satisfacer la creciente demanda de formación de recursos humanos de alto nivel y realizar investigación, desarrollo tecnológico y docencia, con una alta vinculación con el sector productivo y empresarial.

Más recientemente el CONACYT ha iniciado una reorganización de sus 27 centros públicos de investigación, conformando 9 consorcios, el propósito de agrupar a los centros de investigación en consorcios es generar infraestructura y capacidades para el desarrollo regional, el crecimiento de sectores industriales clave, el florecimiento de las zonas económicas especiales y el diseño de políticas públicas, estos consorcios agrupan a los centros en cinco áreas de investigación: manufactura avanzada y procesos industriales, física, matemáticas aplicadas y ciencia de datos, medioambiente, producción de alimentos y biotecnología, economía política pública y desarrollo regional, e historia y antropología social. Los consorcios son Aceso, dedicado a la industria agroalimentaria, Centa, enfocado a la tecnología aeronáutica; Citaa, encaminado a la industria automotriz, Coa, orientado a la óptica aplicada en la industria, Consorcio Ciudad de Carmen, dirigido a la industria petroquímica, e hidrocarburos; IntelNova, que manejará un enfoque multidisciplinario; el Centromex, dedicado al análisis de fenómenos metropolitanos, Consorcio Agro-Hidrajo, dedicado a la investigación y desarrollo de la industria agroalimentaria; y Consorcio MTH, dedicado a los moxes, troqueles y herramientas.¹⁴

24. En la universidad de Guadalajara, existen antecedentes de la constitución de unidades, diferentes a los departamentos, que realizan gestión y/o ejecución de tareas de investigación. Entre estas tenemos las siguientes:

- **Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales del Sistema de Universidad Virtual**, lleva a cabo actividades de docencia e investigación conforme a la fracción I del artículo 21 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

¹⁴ Recuperado el día 16 de junio de 2017 de la página de internet siguiente: <http://www.jornada.unam.mx/2017/05/05/ciencia/002/20e>
Página 13 de 26



- **Coordinación de Investigación de los Centros Universitarios**, lleva a cabo actividades de difusión conforme a la fracción II del artículo 126 del Estatuto General y fracción II del artículo 31 del Estatuto Orgánico de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

De lo anterior, se desprende que las funciones de investigación y difusión, se puedan realizar a través de estructuras distintas al departamento, pero siempre teniendo en cuenta que el objetivo es fortalecer el modelo departamental. En este contexto, se considera necesario robustecer el esquema de investigación, para que en su realización se fomente una visión multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.

25. Se visualiza que podría propiciarse de mejor manera la realización de investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria en la Universidad de Guadalajara, aprovechando la gran cantidad de recursos humanos especializados en distintas áreas del conocimiento posibilitando la creación de entornos universitarios que puedan desarrollar investigación con académicos adscritos al mismo o distinto departamento, incluso de otro Centro Universitario, pero que por las áreas del conocimiento que atienden, se encuentran vinculados, y atendiendo a las necesidades que se plantean en el ámbito público, social y privado, sin detrimento de la calidad de la investigación.
26. Para atender los retos identificados y cumplir con los compromisos propuestos en el PDI 2014-2030, es necesario dar un nuevo impulso a la investigación en la Red Universitaria, facilitando la formación de redes internas y externas de investigación, el trabajo colaborativo, la investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria, la optimización del uso de la infraestructura académica y la procuración de fondos para la investigación, por lo que se propone la creación de **Institutos de Investigación de la Red Universitaria**





27. Dicha idea fue reconocida en el Programa General de Trabajo 2013-2019 del Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de acuerdo a lo siguiente:

En materia de investigación, donde también hemos avanzado, es importante redoblar esfuerzos para que ésta tenga mayor impacto social. Para ello, promoveré en el Consejo de Rectores, la creación de un Consejo Científico que trace, colegiadamente, las grandes líneas en materia de investigación e innovación. Asimismo, debemos fomentar de mejor manera el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red a través de la creación de institutos inter-centros.

28. Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, estarán compuestos por grupos de investigadores y redes de unidades de investigación de los diferentes Centros Universitarios que generan conocimiento en tópicos en los que se cuenta con grupos de investigadores que tienen una trayectoria sólida o en los que el contexto local, nacional y/o internacional está demandando conocimiento científico y en los cuales la Universidad de Guadalajara cuenta con grupos de investigación en desarrollo o emergentes.
29. Los institutos de Investigación de la Red Universitaria tienen como **objetivo** generar conocimiento teórico y aplicado en tópicos selectos e impulsar el posicionamiento de la investigación realizada en la Universidad de Guadalajara en el entorno local, nacional e internacional, fortaleciendo y desarrollando capacidades en temas de investigación que demandan los sectores público, privado y social, para que la investigación generada en la Universidad de Guadalajara tenga más impacto en el desarrollo de su entorno.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
R. 0002.0.179.34 7 1



30. Los Institutos de investigación de la Red Universitaria suponen la creación de unidades de investigación distintas a los departamentos que llevan a cabo funciones de docencia, investigación y difusión, lo cual podría realizarse mediante la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de establecer, entre otras cuestiones, lo siguiente:
- La naturaleza de los institutos.
 - Los requisitos para su creación.
 - Los criterios de adscripción de los Institutos a los Centros Universitarios.
 - La estructura de los institutos.
 - Las atribuciones básicas a realizar por los Institutos.
 - Los criterios para la extinción de los Institutos.

En el dictamen de creación de cada uno de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria se determinarían los aspectos específicos que requieran para su funcionamiento.

31. Con base en el principio de legalidad, una vez aprobada la creación de cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria, se propone que se modifique el Estatuto Orgánico del Centro Universitario al que estará adscrito cada Instituto, a efecto de que se le reconozca como parte de su estructura.

Y de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





- III. Que el Consejo General Universitario tiene la atribución de establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de acuerdo a lo establecido por la fracción XII del artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a la fracción II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que son atribuciones del Rector General de la Universidad de Guadalajara, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, promover la vinculación y coordinación entre los diversos Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario, la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos, comunes para la institución, conforme lo señalado por la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y las fracciones IX y XII del artículo 95 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad proponen al pleno del Consejo General Universitario, se resuelva conforme a los siguientes





RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se **modifica** el artículo 126 y se **adicionan** los artículos 126 Bis1 al 126 Bis14, todos del Estatuto General de la universidad de Guadalajara para quedar como siguen

Artículo 126. Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades.

I a la VI

Los titulares de estas entidades serán nombrados por el Rector General a propuesta del Rector de Centro

Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria que sean aprobados por el Consejo General Universitario para cada Centro Universitario, quedarán adscritos a la Secretaría Académica.

Artículo 126 Bis1. La Universidad de Guadalajara podrá contar con Institutos de Investigación de la Red Universitaria, que tendrán por objeto realizar investigación de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria, que permitan contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social

Artículo 126 Bis2. Las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la Coordinación General Académica para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto

Una vez que se cuente con la opinión del Consejo de Rectores, la propuesta será remitida para su dictaminación a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



El dictamen que para tal efecto se elabore, y que será sometido al Consejo General Universitario, deberá contener los elementos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de existencia del Instituto de Investigación de la Red Universitaria y el análisis realizado para determinar el Centro Universitario al que será adscrito el Instituto

Artículo 126 Bis3. *Los requisitos para la aprobación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, serán los siguientes*

- I La plantilla académica conformada por profesores de diferentes Centros Universitarios que cumplan con los requisitos establecidos para formar parte del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;*
- II Contar al menos con una línea fundamental de Investigación,*
- III Contar con la autorización de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, y*
- IV Contar con un proyecto que presente una fundamentación teórica sobre la pertinencia de su creación y los temas prioritarios o estratégicos a escala internacional, nacional, regional o local que serán su objeto de estudio*

Artículo 126 Bis4. *Los elementos para determinar el Centro Universitario al que se adscribirá cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria, serán, entre otros elementos, los siguientes*

- I La experiencia de los académicos del Centro Universitario,*
- II Los grupos de investigación consolidados y en consolidación,*
- III Mayor número de investigadores reconocidos por las principales instancias externas, y relacionados con el objeto de estudio del Instituto;*
- IV Las redes de colaboración con las que cuente al interior de la Red Universitaria y al exterior de ésta,*
- V El número de posgrados de calidad reconocidos por el CONACYT, y*
- VI La infraestructura instalada con que se cuenta para la realización de Investigación*

Con los elementos antes referidos, o cualquier otro que consideren conveniente las Comisiones Competentes del Consejo General Universitario, realizarán el análisis para determinar a cuál de los Centros Universitarios de la Red se adscribirá el Instituto de Investigación de la Red Universitaria





Artículo 126 Bis5. Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, dentro del ámbito de su competencia, tendrán las siguientes atribuciones

- I Realizar investigación con orientación multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria de alta calidad, por su cuenta o conjuntamente con otros grupos de investigación;
- II Impulsar el posicionamiento de la investigación que realice, tanto en el entorno local, nacional, así como internacional,
- III Apoyar la formación de recursos humanos para la investigación,
- IV Apoyar, a través del personal académico que realiza actividades en el Instituto de Investigación de la Red Universitaria, los planes de estudio de posgrado que se relacionen con su objeto,
- V Proponer a los órganos de gobierno o autoridades correspondientes, la creación o modificación de Planes de Estudio de Posgrado que se relacionen con su objeto;
- VI Realizar actividades de extensión que se relacionen con su objeto,
- VII Colaborar con redes nacionales e internacionales de investigación relacionadas con su objeto,
- VIII Vincular sus actividades con las necesidades de los sectores público, privado y social,
- IX Gestionar recursos externos para fortalecer sus actividades,
- X Promover, conforme a las políticas institucionales aplicables, la difusión de los resultados de la investigación que realice,
- XI Coadyuvar en el desarrollo de actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento, conforme a las políticas institucionales aplicables, y
- XII Las demás que le sean determinadas en su dictamen de creación





Artículo 126 Bis6. Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria contarán con la siguiente estructura

- I Junta Académica,
- II El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y
- III Un Secretario

En el dictamen de creación de cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria podrán adicionarse a la estructura antes referida, las áreas administrativas o técnicas acordes a las necesidades del Instituto.

Artículo 126 Bis7. La Junta Académica del Instituto de Investigación de la Red Universitaria estará integrada por

- I El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, quien la presidirá,
- II De cuatro a ocho profesores investigadores de tiempo completo, con experiencia comprobada en el objeto de estudio del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, asegurando el enfoque multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar de los diferentes Centros Universitarios de los que provienen. Los profesores investigadores a que se refiere esta fracción, serán propuestos por el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria al Rector del Centro Universitario de adscripción de dicho instituto, para su designación, y
- III Hasta dos investigadores de reconocido prestigio, externos a la Universidad de Guadalajara, que serán propuestos por el resto de la Junta Académica al Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto de Investigación de la Red Universitaria





Artículo 126 Bis8. La Junta Académica tendrá las atribuciones siguientes

- I Planear y organizar las actividades que realice el Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y evaluar anualmente sus resultados;
- II Aprobar el programa de actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- III Participar en la evaluación del desempeño del personal académico que realiza actividades en el Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- IV Proponer al Rector del Centro Universitario de adscripción, estrategias para vincular a los alumnos con las actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- V Aprobar la participación de nuevos investigadores en las actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- VI Proponer lineamientos para las actividades del personal académico de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria,
- VII Informar anualmente al Rector del Centro Universitario de adscripción, a través del Director del Instituto, de los resultados de las actividades realizadas por el Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- VIII Aprobar la creación, modificación y supresión de líneas y proyectos de investigación del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- IX Designar al responsable de cada proyecto de investigación que realice el Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- X Promover estrategias de financiamiento para las actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- XI Promover la realización de actividades de manera conjunta con otras instancias y grupos de investigación externos,
- XII Determinar estrategias para apoyar el desarrollo de la investigación del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- XIII Proponer al Consejo del Centro Universitario de adscripción del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, a través de las instancias competentes, modificaciones al dictamen de creación del Instituto,
- XIV Aprobar las reglas de funcionamiento de la Junta Académica, y
- XV Las demás que se determinen en la normatividad universitaria





Artículo 126 Bis9. *Salvo la primera designación, el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será designado por el Rector General de la terna propuesta por la Junta Académica, misma que deberá turnarse a través del Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto y durará en su cargo 3 años, contados a partir del primero de junio del año en que se se renueven las Rectorías de los Centros Universitarios*

La primera designación del Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será realizada por el Rector General de la terna propuesta por el Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto, y durará en su cargo el periodo legal que para tal efecto le resta.

Artículo 126 Bis10. *Para ser designado Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria se deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos*

- I Contar con grado de Doctor,*
- II Ser miembro del personal académico de carrera y tiempo completo de la Universidad de Guadalajara,*
- III Contar con reconocimiento nacional o internacional en materia de investigación, y*
- IV Contar con experiencia comprobable en investigación de calidad en temas relacionados con el objeto de estudio del Instituto de Investigación de la Red Universitaria*

Artículo 126 Bis11. *El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria tendrá las siguientes atribuciones*

- I Dirigir al instituto y encabezar la gestión académica y administrativa del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,*
- II Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias, y participar con voz ante el Consejo General Universitario y el Consejo de Centro respectivo, cuando para tal efecto le sea requerido por dichos órganos,*
- III Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ambito de competencia,*
- IV Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,*
- V Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Secretario Académico del Centro Universitario de adscripción;*



016-17-1-1024 = 1995
= 17-1-1024 =



- VI Integrar el programa de actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria,
- VII Apartar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual de la Secretaría Académica y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro,
- VIII Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Junta Académica, e informar por escrito lo conducente al Secretario Académico del Centro Universitario de adscripción,
- IX Establecer comunicación permanente con los titulares de las demás instancias universitarias que realicen investigación vinculada con el objeto de estudio del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y
- X Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 126 Bis12. El personal académico que realice actividades en el Instituto de Investigación de la Red Universitaria deberá reunir los mismos requisitos establecidos para ser Director de Instituto de Investigación de la Red Universitaria

Artículo 126 Bis13. Los institutos de investigación de la Red Universitaria serán evaluados cada 3 años. La evaluación deberá contemplar, entre otros elementos, el resultado de la revisión realizada por sus pares

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, definirá para cada caso la fecha de la primera evaluación y coordinará el proceso para que se lleve a cabo la revisión por sus pares. Además, realizará el informe técnico correspondiente a cada evaluación que será remitido a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes para su dictaminación

Artículo 126 Bis14. El personal académico que forme parte de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, previo acuerdo del Rector General, podrá utilizar las instalaciones y equipos destinados a la investigación que se encuentren en otras dependencias de la Red Universitaria. Dicho uso deberá sujetarse a las condiciones que para tal efecto se establezcan por el Rector General

TRANSITORIOS

Unico. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" una vez aprobada por el Consejo General Universitario.



SEGUNDO. El Rector General emitirá los lineamientos a que deberá sujetarse el personal académico de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria que se encuentran adscritos en un departamento de un Centro Universitario distinto al que se adscriba el Instituto

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que realice las gestiones entre las instancias competentes para determinar la plaza y salario que tendrá el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria y en su momento, se incorpore en el Tabulador del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara

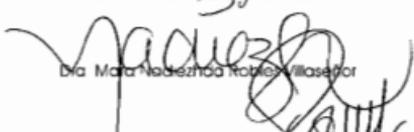
CUARTO Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

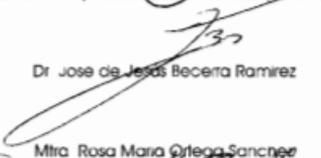

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros y Carraenas


Dra. María Nadezhda Rabal Villaseñor


Dr. José de Jesús Becerra Ramírez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtra. Rosa María Ortega Sánchez


C. María del Rocío Aceves Montes


C. Jorge Alonso Ramos González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 25 de 25